

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 2024-01598

Que mediante providencia calendada veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO, dentro de la acción de tutela instaurada por IVÁN ANDRÉS VEGA MOLINA contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA, radicado único No. 11001023000020240159800 DISPUSO: "1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación a la Unión Temporal UT Formación Judicial 2019 y a todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos de la demanda. 3. Requerir a la parte actora, autoridad accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, rem<mark>it</mark>an copia digital del expediente contentivo del asunto que se cuestiona o copia de los pronunciam<mark>i</mark>entos o pr<mark>ovidencias que se censu</mark>ran. 4. N<mark>ot</mark>ificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decre<mark>to 259</mark>1 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corpor<mark>ac</mark>ión. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. No se accede a la medida provisional consistente en que «DISPONGA [su] INCLUSIÓN PROVISIONAL EN LA SUBFASE ESPECIALIZADA del curso concurso de formación judicial (IX curso de formación judicial) a cargo de la accionada, hasta que usted resuelva la presente acción constitucional junto con el correspondiente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho», toda vez que en el sub judice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.". Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia A TODOS LOS PARTICIPANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA 27, así como A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 2 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 2 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral

Provectó Luz Mireya Camacho Galeano Oficial mayor